

MODIFICACION No: 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 173 DE 2018

PROCESO No:

SS18 - 158

CONTRATANTE:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO

MEOZ.

CONTRATISTA:

OSTEOMEDICAL S.A.S.

OBJETO:

SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA, MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE MANO, LÍNEA BLANDA Y ARTROSCOPIA

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR:

\$ 462.000.000

Entre los suscritos: JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente, nombrado por medio del Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta Nº: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de CONTRATANTE, por una parte y de la otra parte , ANDRES RICARDO MEJIA ENCISO identificado con Cedula de Ciudadania No. 72.209.254 de Barranquilla, en calidad de representante legal de OSTEOMEDICAL S.A.S. con Nit. No. 900371464-1, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato de Suministro No. 173/2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Suministro No. 173/2018, cuyo objeto es suministro de material de osteosintesis de ortopedia general, materiales especiales, neurocirugía, cirugía de mano, línea blanda y artroscopia E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, por valor de \$ 462.000.000 2) Que conforme lo señalado en el contrato inició la ejecución el 7 de mayo de 2018, en consecuencia se encuentra vigente hasta el 31 de Agosto de 2018 y/o hasta que se agoten los recursos asignados. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, con fundamento en que debido a un error de trascripción se estableció en la minuta contractual el plazo de ejecución hasta el 31-12-2018, no obstante en el Anuncio Público SS18-158 y/o pliego de condiciones en el acápite doce-Clausulado-Numeral-Segundo- el plazo de ejecución del contrato es hasta 31 de Agosto de 2018 y/o hasta que se agoten los recursos asignados, en tal sentido se procede a corregir dicho yerro. Por otro lado, mediante comunicación de fecha 29-05-2018 el contratista informa a la entidad que su proveedor le hace llegar misiva mediante la cual le manifiesta que los dispositivos como HEMOVAC en sus diferentes diámetros está excluido de IVA, en tal sentido se debe proceder a excluir el IVA de dicho ítem, ya que el mismo fue ofertado por parte del contratista con el gravamen incluido. 4) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato, ya que conforme a la naturaleza sui generis en el suministro de esta clase de material de ortopedia, los presupuestos asignados a los contratos se ajustan a un valor global. 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: CLAUSULA PRIMERA.







Modificar y excluir el valor del IVA del ítem que se describe a continuación, el cual hace parte del contrato No. 173/2018 :

70108	DESCRIPCION ACCESORIOS	VALOR
701080014	HEMOVAC DE 4.8	\$ 50.000
701080014	HEMOVAC DE 6.4	\$ 50.000

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION: A partir del acta de inicio hasta el 31 de Agosto de 2018 y/o hasta que se agoten los recursos asignados. CLAUSULA TERCERA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de suministro No. 173 de 2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los 1 2 JUN 2018

EL CONTRATANTE

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA Gerente ANDRES RICARDO MEJIA ENCISO R/L OSTEOMEDICAL S.A.S.

EL CONTRATI

visó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas- Coordinador GABYS-Actisaludroyactó: Paola Cornejo Carrascal- - Abogado Actisalud GABYS



